

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañaará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañaará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 abril 1914)

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Sección facultativa de Montes.

5.ª Región.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relación, que habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 36, del día 11 de febrero último, sin que hayan hecho efectivo el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el presente año forestal, quedan incursos en la tercera multa personal de 17'50 pesetas con que fueron conminados, y conminados con otra igual si en el plazo de diez días no satisfacen el citado 10 por 100 y se proveen de la indispensable licencia expedida por la 5.ª Región de Montes.

Al propio tiempo he acordado señalar un plazo de diez días para hacer efectivas dichas multas, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se les concederá otro igual con el recargo

del 5 por 100 diario del total de las mismas, y si tampoco en éste hicieran efectivas las multas impuestas, se dará cuenta a los Juzgados de instrucción correspondientes para que procedan a su exacción con arreglo a derecho.

Relación que se cita.

Alberite, Alfamén, Atea, Calmarza, Fuendejalón, Ibdes, Lagata, Luna, Magallón, Mainar, Maluenda, Monterde, Morata de Jiloca, Moros, Muel, Munébrega, Pastriz, Quinto, Rueda de Jalón, Tobed, Torrijo, Used y Velilla de Jiloca.

Zaragoza, 7 de abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 12 de mayo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de diez vagones de asfalto y cuatro mil kilogramos de brea, cuyo acto se celebrará con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 24 de enero de 1905 y a lo prevenido en aquellos pliegos de condiciones.

El tipo para la subasta será el de noventa y una pesetas la tonelada de asfalto y trescientas veinte pesetas la tonelada de brea, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dichas cantidades.

Para tomar parte en la licitación depositará

cada uno de los licitadores, en la Caja de Depósitos de esta provincia, o en la del Ayuntamiento, la cantidad de quinientas diez y nueve pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta, y para responder del resultado del contrato, la de mil treinta y ocho pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los Letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 8 de abril de 1914. — El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en la ...., de ...., núm. ...., según cédula personal que exhibe, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de diez vagones (de diez mil kilogramos cada uno) de asfalto y cuatro mil kilogramos de brea asfáltica puestos en los puntos que el Ayuntamiento designe y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, por el precio de .... pesetas (en letra) cada mil kilogramos de asfalto y por el de .... pesetas cada mil kilogramos de brea.

(Fecha).

(Firma).

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 13 de mayo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro y colocación de aparatos y cañerías para ampliar la estación elevadora de agua del puente de América, cuyo acto se celebrará con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 24 de enero de 1905 y a lo prevenido en aquellos pliegos de condiciones.

El tipo para la subasta será de catorce mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los licitadores en la Caja de Depósitos de esta provincia, o en la del Ayuntamiento, la suma de setecientos treinta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos; y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subas-

ta, y para responder del resultado del contrato, la de mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos:

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los Letrados para bastantear los poderes son D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 8 de abril de 1914. — El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en la .... de .... número ...., según cédula personal que exhibe, se comprometo a tomar a su cargo el suministro y colocación de los aparatos y cañerías a que se refiere esta subasta, instalándolos en disposición de funcionar, por el precio de .... pesetas (en letra) y con sujeción a los pliegos de condiciones formulados que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 14 de mayo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro y colocación de cañerías y bocas de riego para el servicio de aguas en los terrenos de la Huerta de Santa Engracia, cuyo acto se celebrará con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 24 de enero de 1905 y a lo prevenido en aquellos pliegos de condiciones.

El tipo para la subasta será de veinticuatro mil quinientas treinta y nueve pesetas noventa céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los licitadores en la Caja de Depósitos de esta provincia, o en la del Ayuntamiento, la suma de mil doscientas veintisiete pesetas; y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 8 de abril de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., habitante en la ..... de ....., núm. .... según cédula personal que exhibe, se comprometo a tomar a su cargo el suministro y colocación de cañerías y bocas de riego para el servicio de aguas en los terrenos de la Huerta Santa Engracia, por el precio de ..... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que se suscribe.

(Fecha).

(Firma).

## SECCION SEXTA

### Alforque.

Formado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1915, estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Alforque, 7 de abril de 1914.—El Alcalde, Miguel Clavero.

### Bureta.

Por todo el mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios de este término hayan sufragado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos de haber satisfecho los derechos reales.

Y por término de quince días, se halla expuesto al público el recuento de ganadería formado para su tributación por pecuaria en el año 1915, a los efectos de oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Bureta, 7 de abril de 1914.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

### Cimballa.

Durante el plazo de quince días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Cimballa, 6 de abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Ramos.

\*\*\*

**Aguas.**—Por acuerdo de este día, y no habiéndose reunido suficiente número de propietarios regantes a la convocatoria hecha para el día de ayer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 48, correspondiente al 25 de marzo úl-

timo, he acordado convocar nuevamente a Junta general a todos los propietarios e interesados en el aprovechamiento de las aguas de este término municipal, incluso los que de algún modo las utilicen, para que el día 12 del actual, a las diez de la mañana, concurren a la Casa Consistorial, a fin de acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos para constituir la Comunidad de regantes de este término; debiendo de advertir que se tomará acuerdo sea cual fuere el número de concurrentes a la reunión antes referida, en la forma que dispone la Instrucción de 25 de junio de 1884.

Cimballa, 6 de abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Ramos.

### Cinco Olivas.

Hasta el día 30 del actual, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza en el año último en este término municipal, mediante la presentación de los documentos justificativos.

Cinco Olivas, 7 de abril de 1914.—El Alcalde, Agustín Royo.

### Farasdués.

Hasta el 30 del actual se admitirán en la secretaría municipal las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Farasdués, 3 de abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Alastuey.

### Gotor.

Notificada oportunamente a los herederos de la Huerta Baja de esta villa la providencia gubernativa de 31 de enero próximo pasado, por la que ordenaba la destrucción del azud reconstruido para dar riego a sus fincas, y denunciado por el Sr. Alcalde de Illueca el incumplimiento de dicha orden, se ha acordado nuevamente por la Autoridad gubernativa que se de inmediato cumplimiento a la referida providencia, con la advertencia conminatoria de que se impondrá a los citados herederos la multa correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan decretar los Tribunales de Justicia si en plazo de diez días no se efectúa lo ordenado.

Y para que sirva de notificación a los terratenientes forasteros que han venido y vienen aprovechando las aguas derivadas de dicho azud, se publica el presente edicto.

Gotor, 7 de abril de 1914.—El Alcalde, Apolonio Rubio.

### La Muela.

El día 19 del actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta del esparto que existe en la Dehesa Boyal de este término municipal, bajo el pliego de condiciones que hasta dicho día se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento a disposición del que lo pida.

\*\*\*

Durante todo el mes actual se admiten en la

secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas de rústica, pecuaria y edificios y solares para la formación de los apéndices para el año de 1915, mediante la presentación para justificar, de los documentos públicos que acrediten haber satisfecho los derechos al Estado.

Se hallan expuestas al público, por el plazo de 15 días, las cuentas municipales de 1912, como igualmente las liquidaciones del presupuesto de 1913 y el refundido de 1914, donde podrán examinarlas e interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

La Muela, 8 de abril de 1914. — El Alcalde, P. O., Marciano Ibáñez.

Lécera.

Durante el resto del mes actual se admitirán en este Ayuntamiento los documentos que acrediten las alteraciones habidas en las riquezas rústica y urbana en todo el año último en este término municipal.

Por el plazo de quince días se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la liquidación y cuenta municipal correspondientes al año 1913; cuyos documentos podrán ser examinados por sus vecinos, interponiendo las reclamaciones pertinentes durante dicho plazo.

Lécera, 7 de abril de 1914. — El Alcalde, Domingo Casaos.

María.

El recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de contribución de 1915, queda expuesto al público, por cinco días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

María, 7 de abril de 1914. — El Alcalde, Raimundo Julián.

Por todo el mes de abril y durante las horas de oficina se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus respectivas riquezas, previa presentación de documentos que las justifiquen y de haber pagado los derechos reales a la Hacienda.

María, 7 de abril de 1914. — El Alcalde, Raimundo Julián.

Pozuel de Ariza.

Hasta el día 30 del mes actual, serán admitidas en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Pozuel de Ariza, 4 de abril de 1914. — El Alcalde, Manuel Bermúdez.

Las liquidaciones del presupuesto municipal de 1913, relaciones de deudores y acreedores acompañadas del presupuesto refundido para

1914, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento. Pozuel de Ariza, 4 de abril de 1914. — El Alcalde, Manuel Bermúdez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador D. Rodolfo Araus, en nombre de D. Bonifacio Portera Vidal y como dimanante de juicio ejecutivo promovido por el mismo contra D. Mariano Murillo Gracia, en solicitud de inscripción de dominio, a nombre de dicho ejecutado, de dos de las fincas embargadas en los referidos autos ejecutivos, que son las siguientes, sitas en término de Gallur:

1.º Un campo en la partida de los Sotos, de catorce áreas, treinta centiáreas de cabida; que linda al Este con el de Silverio Sierra, al Sur con riego, al Oeste con otro de Francisco Cunchillos y al Norte con el de Pedro Orza, que fué adquirido en venta por cien pesetas.

2.º Otro campo en la misma partida, de una hanega, seis almudes, o sea diez áreas, setenta y dos centiáreas; lindante al Este con el de Mariano Cunchillos, al Sur con acequia, al Oeste con el de Vicente Cunchillos y al Norte con el de José Modrego: adquirido en venta por precio de setenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas fueron compradas a D. Francisco Cunchillos el día quince de abril de mil novecientos por D. Mariano Murillo Gracia, a cuyo favor se solicita la inscripción, apareciendo inscritas en el Registro de la Propiedad, la primera a nombre de dicho vendedor, y la segunda a nombre de Mariano Cunchillos; y que tramitado el expediente, se acordó citar a los causahabientes de D. Francisco Cunchillos, por haber fallecido; a su esposa y a D. Mariano Cunchillos y a sus respectivos causahabientes, todos los cuales se ignora quiénes sean, acordándose igualmente convocar también a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que comparezcan a alegar su derecho.

Y a estos efectos de citación y convocatoria antes dichos, se verifica por medio del presente, que lo es por tercera y última vez, a fin de que las personas interesadas comparezcan a alegar su derecho dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar desde el veintiocho de octubre último.

Dado en Borja, a diez y nueve de febrero de mil novecientos catorce.—Fernando Valverde.—D. S. O., Santiago Calvo.